



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



RESOLUCIÓN REGIONAL N° 72/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 30 de mayo de 2011

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el artículo 16 inc. d) de la ley N° 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

Que, mediante nota de fecha 16 de mayo de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato para la "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS AGROPECUARIOS**" **LOTE N° 1, LOTE N° 2, LOTE N° 3, LOTE N° 4.**

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 19 de mayo de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y a la Comisión Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Que, la comisión Jurídica y Económica previo análisis técnico legal del proyecto arriba citado, dentro sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha 30 de mayo de 2011, presentado y expuesto el informe de la comisión jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velasquez Chandan, Damael López, Roberto Carema, Udy Laida Peñaranda, Raúl Mancilla, Atilio Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA**



RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, la firma del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PRODUCTOS QUIMICOS AGROPECUARIOS" LOTE N° 1, LOTE N°2, LOTE N° 3, LOTE N°4**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, Marcial Rengifo Zeballos y los proponentes adjudicados, de acuerdo al lote, monto y plazo que se detallan a continuación:

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

N°	LOTES	PROPONENTE ADJUDICADO	MONTO Bs.	LITERAL	PLAZO DE ENTREGA
1	LOTE N° 1	EMPRESA ECOFACE LTDA.	165.600,00	Ciento sesenta y cinco mil seiscientos 00/100 Bolivianos	10 días calendario
2	LOTE N° 2	EMPRESA TECNIAGRO SRL	207.000,00	Doscientos siete mil 00/100 Bolivianos	10 días calendario
3	LOTE N° 3	EMPRESA TECNIAGRO SRL	178.320,00	Ciento setenta y ocho mil trescientos veinte 00/100 Bolivianos.	10 días Calendario
4	LOTE N° 4	CLIDER BACILIO SANCHEZ CASTILLO	183.120,00	Ciento ochenta y tres mil ciento veinte 00/100 Bolivianos	10 días Calendario

YACUIBA
1RA SECCIÓN

ARTÍCULO 2º.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la Ejecución del mencionado proyecto.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Regional a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

Bernardo Crispin Maragon
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**



VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN